

DIARIO DE

BARCELONA.

Del miércoles 16 de

noviembre de 1814.

*San Rufino mártir.*

Las Quarenta Horas están en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino : se expone el Santísimo á las seis y media de la mañana , y se reserva á las quatro y media de la tarde.

Días horas.	Termó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
14 11 noche.	8 gr. 9	28 p. 3 l. 3	81	N. O. sereno.
15 7 mañana.	8 1	28 3 1	85	O. idem.
id. 2 tarde.	11 1	28 2 6	85	S. S. O. idem.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Boston 7 de Setiembre.

Extracto de una carta del puerto de Sackett de 29 de agosto de este año escrita en el fuerte Pike.

«Hace pocos momentos que ha llegado aqui un correo con la noticia que un gran número de tropas inglesas en 300 embarcaciones habian arribado á la punta de Gravelly, que dista unas 20 millas de esta plaza, por debaxo de S. Lorenzo : quando partió el correo se hallaba ya formada una línea de 400 á 500 hombres, y las demas tropas se desembarcaban con aceleracion. Se supone que quieren atacar á esta plaza ; y si es cierto, pronto los tendremos á la vista.»

AUSTRIA.

Viena 14 de octubre.

Antes de ayer mañana se reunieron todos los Soberanos extranjeros en Laxemburgo, que es un sitio Real inmediato á esta capital, en donde pasaron algunas horas cazando ; y luego se trasladaron á las salas del castillo, en donde comieron.

Ayer noche se celebró un bayle de corte en el gran salon de ceremonia, al que asistieron los Soberanos y Príncipes extranjeros, acompañados de las personas mas principales de sus comitivas.

Los Soberanos extranjeros quando salen de su palacio van siempre acompañados cada uno de un destacamento de guardias húngaras y alemanas ; pero el emperador de Rusia no quiere absolutamente que le acompañen, y ademas no lleva, como los otros Soberanos, tiro de

caballos en el coche, sino solo un par. Esto no obstante, algunas veces se ve á los Soberanos salir sin este boato; pero es quando van de incógnito á ver algunos de los edificios ó establecimientos de esta capital.

Antes de ayer S. M. el Rey de Dinamarca fue á ver el hospital de inválidos, y ayer envió al administrador de él 40 rs. en testimonio del interes que le merece este sabio y patriótico establecimiento.

Uno de los Soberanos extranjeros que se halla aqui acaba de perder un brillante de 102 quilates, valuado en 220 ducados, y que habia comprado á unos judíos. Ha ofrecido de hallazgo 50 florines.

Acaba de llegar á esta corte un arquitecto llamado Tangione, que ha venido de Roma á presentar á los Soberanos reunidos aqui el diseño de un monumento, que sirva para perpetuar sus victorias y la pacificacion de la Europa; pero este monumento es tan colosal, que en vano se intentaria encontrar cosa semejante entre las ruinas de Tebas, de Palmira ó de Babilonia: si se llegase á executar ascenderia su coste á muchos cientos de millones.

Se asegura que S. M. nuestro Soberano acompañará á Hungría al emperador de Rusia, que, como se dixo, tiene resuelto ir á visitar el sepulcro de su hermana la gran duquesa Paulowna, muger que fue del archiduque Palatino, y á quien amó tiernamente. Parece que saldrán de aqui el dia 20 del corriente, y que á su vuelta S. M. el emperador de Rusia se detendrá aqui muy pocos dias.

Las señoras de Bohemia, deseosas de manifestar al general ruso conde de Ostermann-Tolstoy su agradecimiento por el valor con que defendió en la batalla de Kulm las fronteras de aquel reyno han resuelto regalarle un reverbero de cristal de Bohemia, adornado de brillantes y perlas, de cincelados alegóricos y de una inscripcion en lengua del pais.

Al mismo tiempo los círculos de este reyno, animados del patriotismo que siempre los ha distinguido, concurren con ofrecimientos y donativos quantiosos para ayuda de la manutencion de los hospitales de inválidos. Solo el conde de Kollowrath, gran burgrave, se ha suscrito por la cantidad de 23637 florines.

ESPAÑA.

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde 27 de octubre, hasta 30 de dicho.

Dia 27 : Un frances con harina. Un sueco con xarcía, cáñamo, lienzos, velas de sebo, duelas, alquitran, brea, tablazon y fierro. Y seis españoles con diferentes frutos y efectos.

Dia 29 : Laud San Antonio, patron Juan Cardona, de Salou en 20 dias, con papel, aguardiente y avellanas. Dos ingleses con provisiones, manteca y duelas. Y tres españoles con comestibles y efectos.

Dia 30 : Un bergantin y un místico españoles de Levante.

Salidos en dichos dias.

Dia 27 : Un bergantin español para Málaga , y un frances para Guernesey.

Dia 28 : Un xabeque ingles para Algeciras.

Dia 29 : Fragata española San Fernando , alias la Oriente, su maestre Don Antonio Roso , para Vera-Cruz. Bergantin español Eolo , su maestre D. Antonio Rodriguez , para Idem. Balandra española S. Miguel para Málaga , y la balandra inglesa Barton para Sevilla.

Dia 30 : Bergantin español Júpiter , maestre D. Diego Morete para la Habana , y el diate portugues paquete de Viana para Galicia.

Madrid 7 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del Ministerio de Guerra.

1.^o Para llevar à efecto lo resuelto en la Real órden circular de 27 de Julio último quiere S. M. : 1.^o Que el Inspector general de Infantería pase al de Milicias listas circunstanciadas de los Sargentos, Cabos, Tambores y Soldados , que procedentes de los cuerpos que fueron , y deben volver à ser regimientos provinciales , se hallen actualmente efectivos ú agregados en los mismos que llevan el nombre de segundos de infantería , ó en qualesquier otros à que algun modo y por efecto de las circunstancias hubieren pasado.

2.^o Que desde luego , y sin perjuicio de la formacion de estas listas , se realice la separacion de dichos individuos , y se trasladen en la forma que luego se dirà à las capitales que dieron nombre à sus respectivos regimientos , exceptuando solo aquellos que por su particular inclinacion ó interes , ó por nuevo empeño de tiempo que hayan contraido y quieran cumplir , prefieran quedarse à extinguirlo en los cuerpos donde se hallen.

3.^o Que el mismo inspector general de infantería pase igualmente al de Milicias relaciones de los gefes , oficiales y capellanes que con igual procedencia de los regimientos de Milicias quieran volver à ellos ; en el concepto de que si bien conservarán las graduaciones de Ejército que hubieren obtenido desde el dia de su llegada à la capital , les han de cesar los haberes que respectivamente gozaban en los cuerpos de infantería del Ejército , quedándoles solo la mitad del que prescribe el reglamento para la clase de cada uno , à excepcion de los sargentos mayores y ayudantes , que continuarán en el goce de los que disfrutaban anteriormente.

4. Que los capitanes generales de las provincias donde se hallen los cuerpos de que han de salir los mencionados individuos se bagan dar de los sub-inspectores , coroneles ó comandantes respectivos los

conocimientos necesarios, á fin de que disponiendo la mayor posible reunion y la ruta que deberán llevar, con los itinerarios mas conformes al número de tropa y países de su tránsito, hagan su marcha de la manera menos gravosa á los pueblos, y mas conforme al decoro y disciplina militar, llevando consigo las banderas que existieren y les sean correspondientes, asi como su armamento y vestuario.

5.º Que reunidos ya estos regimientos (ó sean quadros) en sus respectivas capitales, dirija cada uno de sus coroneles ú oficial en quien residiese el mando un estado circunstanciado al inspector general de Milicias, con expresion de los oficiales y fuerza con que se halle, y á la mayor posible brevedad continúe dirigiéndole al mismo inspector noticias relativas al estado del vestuario, armamento, fornitura, quarter y demas propio de su conocimiento.

6.º Que poniéndose de acuerdo los dos inspectores generales de infantería y de Milicias, se proceda igualmente al restablecimiento de los cuerpos provinciales, que en el dia se hallan extinguidos, adaptando para ello las mismas medidas que van indicadas respecto los demas, y en el concepto de que deberán ser atendidos con preferencia en su expresado restablecimiento los gefes y oficiales que en su anterior época estaban colocados en ellos.

7.º Que tanto para el completo restablecimiento de estos cuerpos como para el de los otros se admitan desde luego en ellos, y harán parte integrante de su fuerza, los soldados de los de infantería del Ejército que por cumplidos, casados ó mas menesterosos quieran pasar á los de Milicias; en el concepto de que desde luego ha de alistarseles en los de la respectiva provincia de su naturaleza ó vecindad, y han de continuar en ellos ocho años, contados desde la llegada á la capital, abonándoles todo este tiempo por entero, como el que hubieren servido en sus anteriores cuerpos, para la obtencion á los premios de constancia; pero sin devengar haber alguno, como los demas milicianos, desde que disueltos los cuerpos en sus capitales se establezcan en los lugares de su domicilio, á excepcion de los granaderos y cazadores, á quienes se acreditará el pequeño goce que siempre disfrutaron, asi como á estos y todos los demas el que por entero les corresponde durante las precisas operaciones para la disolvencia y en las temporadas de asamblea sucesivas por el tiempo y del modo que ulteriormente se determinará; no obstante que por ahora es la decidida voluntad del Rey nuestro Señor que se dé á estos regimientos provinciales el mismo pie y forma en que se hallaban el año de 1808.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca, dándome aviso del recibo de esta soberana determinacion. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1814.

2.ª Al general en gefe del cuerpo de observacion de los Pirineos occidentales comunico con esta fecha lo siguiente:

1.ª El teniente general D. Manuel Freyre, general en gefe que

ha sido del quarto ejército de operaciones , ha expuesto al Rey , que la batalla de San Marcial sobre el río Vidasoa , dada el día 31 de Agosto del año próximo pasado de 1813 , es una de las mas gloriosas que ocuparán los fastos de la historia , y que quantos generales , gefes , oficiales y demas individuos militares que tuvieron parte activa en ella eran en su concepto acreedores á una medalla de distincion , por el valor , firmeza y constancia con que rechazaron á los enemigos. S. M. , queriendo dar á todos los que se emplearon activamente en dicha batalla una prueba positiva del aprecio que le merecen los esfuerzos con que pelearon , derramando su sangre en defensa de la justa causa y de sus Reales derechos , se ha dignado concederles el distintivo de la referida cruz que propone dicho general con arreglo al diseño que acompaña , la qual llevarán los agraciados en la casaca al lado izquierdo del pecho , pendiente de una cinta de los colores morado y encarnado por mitad , debiendo ser de oro con esmalte para los generales , gefes y oficiales , y de metal del mismo color las de las clases de sargentos , tambores , trompetas , cabos y soldados : pudiendo qualquiera de estos que ascienda á la clase de oficial usar de la primera sin necesidad de otro requisito.

”Y á fin de evitar abusos en el goce de esta distincion , confundiendo los acreedores á ella con los que no lo son , es la voluntad de S. M. que en el cuerpo de observacion de los Pirineos occidentales del mando de V. E. se establezca á su eleccion una junta de tres gefes , de los que se hallaron en la referida batalla , á la qual deberán dirigir los coroneles ó comandantes de los regimientos que asistieron á la misma batalla relaciones exáctas , baxo su firma y la de un oficial de cada clase , de los individuos de sus respectivos cuerpos que estuvieron en la accion con las armas en la mano , con exclusion de los capellanes , cirujanos y demas empleados que no tienen plaza militar.

”Asimismo se remitirán á la expresada junta las instancias de los gefes y oficiales que por estar empleados en el Estado mayor ó en otras comisiones , concurrieron á dicha batalla separados de sus cuerpos ; y hecha por la junta la competente calificacion de haberse batido en ella , se pasarán estas y aquellas al general en gefe , quien las remitirá á este Ministerio de la guerra de mi cargo para la expedicion del correspondiente diploma.”

De Real orden lo traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1814.

El Rey ha resuelto que los gefes y oficiales destinados al ejército , que al mando del general Don Pablo Morillo pasa á las provincias del río de la Plata , se hallen precisamente el día 20 del corriente en sus respectivos cuerpos , que están acantonados en Xerez de la frontera y pueblos inmediatos , en disposicion de marchar adonde se les prevenga. Y á fin de que no puedan alegar ignorancia los que no lo verificquen , ha mandado S. M. que se publique en la gaceta.

Con fecha de ayer 8 de Noviembre se ha servido S. M. expedir el decreto siguiente:

«Habiendo resuelto que mi Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia D. Pedro Macanaz cese en sus funciones, y considerando que toda morosidad en el despacho de los asuntos correspondientes á esta Secretaría seria de grave perjuicio á los interesados, he venido en nombrar á D. Tomas Moyano, de mi Consejo Real, para que interinamente se encargue de su despacho. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Palacio 8 de Noviembre de 1814. = Al Duque de San Carlos.»

Circular del Ministerio de Guerra.

Conformándose el Rey con el parecer del Consejo Supremo de la Guerra, y deseoso de dar á la digna clase de Oficiales del Ejército y á sus desgraciadas familias una nueva prueba de la particular consideracion que le merecen, se ha servido S. M. resolver que los padres pobres de los Oficiales muertos en accion de guerra gocen de la pension correspondiente al empleo de sus hijos, de la misma manera que disfrutaban la señalada á las clases de Sargentos, Cabos, Soldados y Tambores en el decreto de 23 de octubre de 1811; entendiéndose esto por el tiempo de la última guerra, respecto á no deber quedar tan beneméritas familias sin el goce de una gracia dispensada á las de su inferior calidad á aquellas; y de Real órden lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de octubre de 1814.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Los Directores de la Real Lotería han hecho presente al Rey las repetidas solicitudes de los Administradores de la misma Renta, relativas á que se les guarden los fueros que siempre disfrutaron y que han vuelto á gozar los empleados en las demas Rentas, con quienes estan igualados por declaracion de S. M., para que de este modo se eviten los perjuicios que ocasiona el no querer servir las Administraciones de aquel ramo si no se les guardan los indicados privilegios. En consecuencia S. M. ha mandado que los Intendentes y Subdelegados de Rentas zelen que á los empleados en la Lotería se les guarden las exenciones de que gozan los empleados en otras Rentas quanto el bien público lo permite y las urgencias eventuales del servicio. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1814.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISO AL PÚBLICO.

Hoy á las nueve de la mañana en la iglesia parroquial de San Justo y San Pastor, se celebran las funerales exéquias en sufragio de las almas de los que ayer fueron ajusticiados

Se previene al público que acaban de llegar renovados á esta Comision principal del Crédito público en lámina de 1814, los Vales Reales de 1.º de enero de 1808, presentados para su renovacion en Tortosa, Tarragona y esta capital hasta 23 de julio del corriente año; por lo que los interesados podrán acudir por las tardes en la oficina de dicha Comision principal para recogerlos con los recibos de sus intereses, y se les entregarán devolviendo los Resguardos que tienen firmados.

De órden del Sr. D. Ramon Maresch y Coli, Alcalde mayor y Teniente de Corregidor de esta ciudad y su partido; y en virtud de auto por dicho señor provisto en el día 11 del actual en méritos del expediente de purificacion promovido por D. Erasmo Puig, comerciante de ella, miembro que fué de la Comision de Beneficencia que se creó en la misma durante su ocupacion por las tropas francesas: se dice y previene á todas y qualesquier personas que puedan declarar en razon de la conducta pública que haya observado el referido D. Erasmo Puig en dicha época, lo executen dentro tercero día, presentandose al efecto ante dicho Sr. Alcalde mayor desde las nueve á las doce de la mañana de cada uno de los citados dias. Y para que llegue á noticia de á quienes toca, mando despachar y fixar el presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad, y avisarlo por los periódicos de ella. Dado en Barcelona á 13 de noviembre de 1814. = *Joseph Ignacio Lluch*, escribano.

No vino ayer ninguna embarcacion.

Idem despachadas.

Para Cádiz el patron Juan Alsina. = Para la Novella el patron Lorenzo Selma, ambos españoles. = Para Roma el capitan Juan Bautista Fontanotosa. = Para Génova el capitan Joseph Capelo, ambos ingleses. = Para Ibiza los capitanes suecos Joaquín Ziepeke y B. A. Holmberg. = Para Argel el arraz argelino Ganet.

Dieta. De 160 quarteras de trigo de la Novella, á 91 rs. de ardites la quartera, en el almacen de la Barra de Ferro: véndese por quarteras, cortanes y medios cortanes; y durará hoy y mañana.

Avisos. Qualquiera que sepa el paradero del Sr. Joseph Boris, se le estimará tenga la bondad de avisarlo en la calle de la puerta Nueva, casa de posadas, núm. 24, que tienen una carta para entregarle.

El carpintero de la calle de Santa Ana, frente la xabonería,

número 36, informará de una casa de mucha quietud que desean encontrar uno ó dos huéspedes.

Ventas. Desde hoy inclusive en adelante se subastarán por el término competente en la plaza de San Jayme, las casas que fueron de la Sra. Rosa Soriano, viuda del Dr. en medicina Joseph Soriano, sitas en la calle del Hospital de esta ciudad: las tabas para poder instruirse de los pactos y circunstancias, se hallarán en el despacho del escribano Antonio Comellas, calle mas baxa de San Pedro, y en poder del corredor Joseph Falguera.

Está para vender una casa sita en la calle de la Espasería al lado del relojero de la esquina de la plaza de Palacio, que se dará á un precio equitativo: á mas hay un censo de pensión 2000, con dominio: informará de todo D. Joseph Font, en casa el escribano Francisco Portell.

Quien quiera comprar piedra de fil obrada para un portal, el guitarrero Cayetano Borrell en los Escudellers dará razon.

Pérdida. Quien hubiese encontrado un rosario encadenado en plata, con dos medallas tambien de plata y una cruz engastada en el mismo metal, sirvase entregarlo á Cayetana Tarroja, viuda, en los Cambios vells, que dará una gratificacion.

Servientes. En casa Rubert, calle de la Espartería, informarán de una muchacha de 14 años de edad que desea servir á un marido y muger ó para cuidar de una criatura.

Un mancebo de edad de 23 años, que sabe escribir, contar y demas quehaceres de una casa, y tiene personas que abonarán su conducta, desea acomodarse en casa de algun caballero: la persona que pueda convenirle, podrá conferirse en la calle den Xuclá, casa núm. 25, donde se dará razon.

Nodrizas. El bordador de frente casa Arnau, en la calle Ancha, informará de quien necesita una ama de leche.

Las señoras de casa Coll, núm. 12, calle de Sto. Domingo, informarán de una ama del lugar de Alella que desea criar.

Quien necesite una ama para criar en casa de la criatura, acuda á la calle den Robador, al lado del tintorero

Quien necesite una ama viuda y sola, de 25 años de edad, acuda á la calle mas baxa de S. Pedro, en la tienda de casa Dou.

Nada se ha hecho en cambios, Vales Reales 68 $\frac{1}{2}$ á 69 p. c. d.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusí, calle de la Librería.